

*Junta ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), aplicación de resultados y gestión social.

*Junta extraordinaria*

Primero.—Dado el sobreseimiento judicial del expediente de suspensión de pagos acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Paterna, examen de la situación económica de la sociedad. Aumento de capital para cubrir el déficit patrimonial y poder disolver y liquidar la sociedad pagando a todos los acreedores.

Segundo.—En caso de no tomarse el acuerdo pertinente por los socios del necesario aumento de capital social. Solicitud de quiebra voluntaria de la sociedad. Los socios que lo deseen, podrán examinar, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sea remitido de forma gratuita, copia de los documentos que en relación con el punto que configura el orden del día van a ser sometidos para su aprobación a la Junta.

Paterna, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Argimiro Guillem Prosper.—39.499.

**PULEVA FOOD,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COMPLEJO DE INDUSTRIAS  
LÁCTEAS DE LUGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LACTARIA CASTELLANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LÁCTEAS REUNIDAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LA LACTARIA ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**G.L.G. GRUPO LÁCTEO GALLEGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEYMA ALIMENTOS DE GALICIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CORPORACIÓN  
AGROALIMENTARIA GALLEGA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**AGROINVES LÁCTEAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**LUASOL, SOCIEDAD LIMITADA  
NUTRIMAT, SOCIEDAD LIMITADA**

**SODIET, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**GANADERÍA LA MORA  
DEL ZAIDÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL HISPANO AFRICANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedades unipersonales  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades «Puleva Food, Sociedad Limitada», «Complejo de Industrias

Lácteas de Lugo, Sociedad Anónima», «Lactaria Castellana, Sociedad Anónima», «Lácteas Reunidas, Sociedad Anónima», «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», «G.L.G. Grupo Lácteo Gallego, Sociedad Anónima», «Leyma Alimentos de Galicia, Sociedad Anónima», «Corporación Agroalimentaria Gallega, Sociedad Anónima», «Agroinves Lácteas, Sociedad Limitada», «Luasol, Sociedad Limitada», «Nutrimat, Sociedad Limitada», «Sodiet, Sociedad Anónima», «Ganadería La Mora del Zaidín, Sociedad Anónima», «Mercantil Hispano Africana, Sociedad Anónima», todas ellas sociedades unipersonales, en las Juntas generales celebradas el día 29 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Granada y La Coruña, con fecha 12 de junio de 2001.

Las Juntas generales de las sociedades absorbidas participantes en la fusión, decidieron aprobar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000. La Junta general de la sociedad absorbente decidió aprobar como Balance de fusión el cerrado a 31 de marzo de 2001.

La fusión acordada se someterá al régimen tributario previsto en el capítulo VIII, título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Al tratarse de una fusión por absorción contemplada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede llevar a cabo aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de Administradores y de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2001.

No existe tipo de canje alguno de las acciones o participaciones de las sociedades intervinientes en la fusión, ni tampoco procedimiento de cambio. Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni participaciones privilegiadas, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Por otra parte, no se atribuirá ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los administradores que hayan intervenido en el proyecto de fusión, ni a experto independiente alguno, pues su intervención no ha sido necesaria.

La fusión no acarreará modificación estatutaria alguna derivada de la misma en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

A) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

B) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 4 de julio de 2001.—Los Presidentes del Consejo de Administración de «Puleva Food, Sociedad Limitada», y «Agroinves Lácteas, Sociedad Limitada», y los Administradores generales únicos del resto de sociedades.—39.665.

1.ª 23-7-2001

**RIVERLAND, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ESCADOR E-BUSINESS  
SOLUTIONS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único la sociedad «Riverland, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Escador E-Business Solutions, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ambos casos en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordaron el día 16 de mayo de 2001, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de «Riverland, Sociedad Limitada», de «Escador E-Business Solutions, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «Riverland, Sociedad Limitada», conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2000, tanto para la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de este año 2001.

Se hace constar, asimismo, que la sociedad absorbente modifica su denominación tomando el de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando a denominarse «Escador E-Business Solutions, Sociedad Limitada», a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de «Riverland, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Escador E-Business Solutions, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de «Riverland, Sociedad Limitada» y de «Escador E-Business Solutions, Sociedad Limitada», José Miguel Sánchez Jiménez.—40.014.

1.ª 23-7-2001

**SADI TRANSMISIONES, S. A.**

La Junta general extraordinaria de fecha 26 de abril de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de 0,000605 euros por acción, mediante la creación de una reserva indisponible por un total de 30,05 euros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 43/98, sobre introducción del euro.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Administrador único.

**SALINAS DE BONMATÍ, S. A.  
SALINAS DEL PINET, S. A.**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace